¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 7 DE ENERO DE 1845. No. 6,369.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Los Contadores Generales——

Buenos Aires, Enero 3 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Remiten las relaciones de los Precios Corrientes en el mes de Diciembre próximo pasado—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

En cumplimiento de la órden Superior del dia 5 de Setiembre del año de 1842 acompañan á V. E. los que subscriben, copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Número, relativas á los precios corrientes, en el mes pasado de Diciembre, é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—

Dios guarde á V. E muchos años—

Exmo. Señor—

Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

El Corredor mas antiguo Pablo Santillan——

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Número que subscribe, en cumplimiento del superior decreto de 13 de Agosto del año 842, tiene el honor de acompañar á Vds. las planillas de los precios Corrientes en el presente mes, de los artículos de importacion y exportacion, firmada por todos los Correderes de Número—

Dios guarde á Vdes. muchos años—

Pablo Santillan—

Es copia—Urquiza—Aldama—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages Unitarios !

***PRECIOS CORRIENTES** de la Plaza en el mes de Noviembre de los artículos de Importacion y Exportacion que dán los Corredores de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto del* 13 *de Agosto de* 1842—

	Ps. rs.		Ps. rs.
Abanicos finos de moda, docena, trescientos pesos	„ „ „	—„—	300 „
Yd. finos varilla de marfil, docena, doscientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	250 „
Yd. ordinarios y regulares, docena, sesenta á cien ps.	60 „	—á—	100 „
Yd. de nacar finos, uno, doscientos pesos	„ „ „	—„—	200 „
Yd. id. de hueso blancos, docena, cuatrocientos ps.	„ „ „	—„—	400 „
Yd. id. varilla de coco, docena, trescientos pesos	„ „ „	—„—	300 „
Yd. id. id. charolados, docena, doscientos cuarenta ps.	„ „ „	—„—	240 „
Yd. baraja, docena, de ciento cincuenta á trescientos pesos	150 „	—à—	300 „
Yd. chicos para niñas, docena, noventa pesos	„ „ „	—„—	90 „
Yd. id. id. de nacar, uno, setenta pesos	„ „ „	—„—	70 „
Acanaladores, pieza, de sesenta y cinco á setenta ps.	65 „	—á—	70 „
Aceite en casco, arroba, cuarenta y ocho pesos	„ „ „	—„—	48 „
Yd. de linaza, galon, catorce pesos	„ „ „	—„—	14 „
Yd. en botijuelas, una, veinte y cuatro pesos	„ „ „	—„—	24 „
Yd. de macasar, docena, de diez á catorce pesos	10 „	—á—	14 „
Aceitunas de Málaga, botijuela, diez y ocho pesos	„ „ „	—„—	18 „
Yd. sevillanas, barril, veinte y ocho pesos	„ „ „	—„—	28 „
Acero, quintal, de ciento veinte y cinco á ciento treinta pesos	„ 125	—á—	130 „
Afiladores de acero, docena, de treinta á cincuenta ps.	30 „	—á—	50 „
Alfileres, paquete, ocho pesos	„ „ „	—„—	8 „
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, dos mil pesos	„ „ „	—„—	2000 „
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, mil ochocientos pesos	„ „ „	—„—	1800 „
Yd. de la Habana de 20 grados, pipa, novecientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	950 „
Yd. Inglés de papas, pipa, mil ochocientos pesos	„ „ „	—„—	1800 „
Yd. caña del Brasil de 20 grados, pipa, novecientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	950 „
Yd. de España de 20 grados, pipa, mil pesos	„ „ „	—„—	1000 „
Yd. blanca del Brasil de 20 grados, pipa, novecientos cuarenta pesos	„ „ „	—„—	940 „
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, dos mil pesos	„ „ „	—„—	2000 „
Yd. frances de 20 grados, pipa, ochocientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	850 „
Yd. anisado de Mallorca de 20 grados, pipa, mil cien pesos	„ „ „	—„—	1100 „
Yd. de 28 grados en garrafones, garrafon, (no hay)..			
Yd. de 20 grados, garrafon, sesenta pesos (no hay)..			
Agua de colonia, docena, de diez á treinta y cinco ps.	10 „	—à—	35 „
Agua de colonia francesa de 1.ª, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 „	—á—	50 „
Yd. alemana de 1.ª, docena, veinte y cinco pesos	„ „ „	—„—	25 „
Yd. de ambar de 1.ª, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 „	—á—	50 „
Yd. ordinaria, docena, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Agujas de enfardar, gruesa, veinte y ocho pesos	„ „ „	—„—	28 „
Yd. de coser velas, millar, de cuarenta á sesenta ps.	40 „	—á—	60 „
Yd. surtidas, millar, seis pesos	„ „ „	—„—	6 „
Agujetas con escobillas, una, doce reales	„ „ „	—„—	1 4
Aguaraz, galon, ocho pesos	„ „ „	—„—	8 „
Alambre de fierro surtido, quintal, de ciento cuarenta á ciento sesenta pesos	140 „	—á—	160 „
Yd. de laton, libra, de seis á siete pesos	6 „	—á—	7 „
Alcaparrosa, libra, un peso	„ „ „	—„—	1 „
Alcanfor crudo, arroba, de quinientos á seiscientos pesos	500 „	—à—	600 „
Aldabas llamadores, docena, de cincuenta y cinco à sesenta pesos	55 „	—à—	60 „
Alicates, docena, de veinte y cuatro á cuarenta ps.	24 „	—á—	40 „
Almendras con cáscaras duras, arroba, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Almadanetas, pieza, de tres á cuatro pesos	3 „	—á—	4 „
Almireces de fierro, docena, de ciento veinte á ciento sesenta pesos	120 „	—á—	160 „
Yd. de bronce, libra, de cuatro y medio á cinco ps.	4 4	—à—	5 „
Almidon de mandioca, arroba, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Yd. de trigo, arroba, de veinte y cuatro á veinte y seis pesos	24 „	—á—	26 „
Alquitran de Suecia, barrica, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Alumbre de la tierra, arroba, veinte y cinco pesos	„ „ „	—„—	25 „
Anclas, libra, de seis á siete reales	„ „ 6	—á—	„ 7
Anchoas, arroba, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Anillos de laton, gruesa, de cuatró á cinco pesos	„ 4 „	—à—	5 „
Anis en grano, arroba, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Añil de Manila, libra, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Anisete frances, canasto, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Antiparras, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 „	—á—	50 „
Anillos falsos, gruesa, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Anteojos de carey y de acero, docena, ochenta ps.	„ „ „	—„—	80 „
Yd. ordinarios, docena, diez y ocho pesos	„ „ „	—„—	18 „
Anzuelos de acero, millar, de cuarenta á cincuenta ps.	40 „	—à—	50 „
Arandelas de cristal, docena, veinte y cuatro ps.	„ „ „	—„—	24 „
Argollas de fierro, gruesa, cuarenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	45 „
Yd. de laton, gruesa, de treinta y seis á cuarenta ps.	36 „	—à—	40 „
Yd. de composicion, gruesa, diez y ocho pesos	„ „ „	—„—	18 „
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, de diez á trece rs.	1 2	—à—	1 5
Arroz del Brasil, arroba, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Yd. de la India, arroba, (no hay)	„ „	—„—	„
Yd. de la Carolina, arroba, de diez y seis á veinte y siete pesos	16 „	—á—	27 „
Astracanes, yarda, de seis à siete pesos	6 „	—á—	7 „
Avellanas, arroba, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Azadas, docena, de setenta á setenta y dos pesos	70 „	—á—	72 „
Azadones, docena, de sesenta á sesenta y dos pesos	60 „	—à—	62 „
Azadores de fierro, docena, de cuarenta á cuarenta y dos pesos	„ „ „	—„—	42 „
Azafran de Castilla, libra, ciento cuarenta pesos	„ „ „	—„—	140 „
Azucar blanca del Brasil, arroba, veinte y seis pesos	„ „ „	—„—	26 „
Yd. terciada id., arroba, diez y nueve pesos	„ „ „	—„—	19 „
Yd. regular, arroba, (no hay)	„ „ „	—„—	„ „
Yd. de pilon, arroba, treinta y tres pesos	„ „ „	—„—	33 „
Yd. blanca de la Habana, arroba, treinta y un pesos	„ „ „	—„—	31 „
Yd. terciada Habana, arroba, veinte y dos pesos	„ „ „	—„—	22 „
Azuelas, docena, de cuarenta á cuarenta y cinco ps.	40 „	—à—	45 „
Azogue, libra, de treinta à cuarenta pesos	30 „	—à—	40 „
Balanzas de fierro de patente, pieza, de ochocientos á mil pesos	800 „	—à—	1000 „
Balancillas de laton, docena, cuarenta y dos pesos	„ „ „	—„—	42 „
Bandejitas charoladas, docena, ciento veinte pesos	„ „ „	—„—	120 „
Barquines para fragua, pieza, ciento cincuenta pesos	„ „ „	—„—	150 „
Barrenos de mano, docena, de cuatro á ocho pesos	4 „	—á—	8 „
Baldes de fierro, pieza, de veinte y seis á veinte y ocho pesos	26 „	—à—	28 „
Yd. de lata, docena, descientos cuarenta pesos	„ „ „	—„—	240 „
Batidores de talco, docena, de diez y ocho á veinte ps.	18 „	—á—	20 „
Yd. de carey, docena, doscientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	250 „
Barajas finas, gruesa, de diez á quince pesos	10 „	—à—	15 „
Baulitos surtidos, docena, de cuarenta á sesenta ps.	40 „	—à—	60 „
Bacalao, quintal, de ochenta á noventa pesos	80 „	—á—	90 „
Yd. en tambores, quintal, de ochenta á noventa ps.	80 „	—á—	90 „
Bayetas dos frisas punzó, yarda, de cinco á seis pesos	6 4	—à—	7 „
Yd. surtidas, yarda, de cuatro y medio á cinco y medio pesos	4 4	—à—	5 4
Yd. fajuelas, pieza, de doscientos á doscientos treinta pesos	200 „	—á—	230 „
Yd. de medio pellon, yarda, de siete á ocho pesos	7 „	—á—	8 „
Yd. de pellon, yarda, de once á doce pesos	11 „	—á—	12 „
Bainas para bayoneta, una, trece pesos	„ „ „	—„—	13 „
Bainas para machetes con conteras de lata, una, nueve pesos	„ „ „	—„—	9 „
Balijas de lona fuerte, una, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Batidores de búfalo, docena, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Barquines de doce barrenas, pieza, diez y ocho pesos	„ „ „	—„—	18 „
Bigornias, libra, à doce reales	„ „ „	—„—	1 4
Belones de bronce, pieza, de ochenta á noventa ps.	80 „	—á—	90 „
Betun, docena, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Bocados de fierro, pieza, de cinco á seis pesos	5 „	—à—	6 „
Bordonas de guitarra, gruesa, noventa pesos	„ „ „	—á—	90 „
Bolas de billar, juego, doscientos pesos	„ „ „	—„—	200 „
Bandejas charoladas, el juego de 4 piezas, ciento diez pesos	„ „ „	—„—	110 „
Botones de hueso, gruesa, dos pesos	„ „ „	—„—	2 „
Yd. de nacar, docena, cuatro pesos	„ „ „	—„—	4 „
Yd. de metal, docena, de seis à siete pesos	6 „	—á—	7 „
Yd. para poncho, docena, catorce pesos	„ „ „	—„—	14 „
Yd. de tirador, docena de veinte á veinte y dos	20 „	—á—	22 „
Yd. de chaqueta, gruesa, de cinco á ocho pesos	5 „	—á—	8 „
Yd. de chaleco, docena, catorce pesos	„ „ „	—„—	14 „
Bombasí, yarda, de uno con cuatro á uno con seis rs.	1 4	—á—	16 „
Botas francesas, par, setenta pesos	„ „ „	—„—	70 „
Yd. inglesas, par, ochenta pesos	„ „ „	—„—	80 „
Botines claveteados, par, diez y ocho pesos	„ „ „	—„—	18 „
Bonetes griegos, docena, sesenta pesos	„ „ „	—„—	60 „
Braceros de fierro, pieza de doce á catorce pesos	12 „	—á—	14 „
Bretañas de hilo inglesa de 7 y media yardas, pieza, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Yd. mezclas con algodon pieza, de veinte y ocho á treinta cuatro pesos	28 „	—á—	34 „
Yd legítimas, pieza, de cuarenta á cincuenta pesos	40 „	—á—	50 "
Brea, barrica, de cuarenta à cuarenta y dos pesos	40 „	—á—	42 „
Bramantes franceses de hilo, vara, de ocho á once ps.	8 „	—á—	11 „
Yd. ordinarios, yarda, de siete reales á ocho reales	„ 7	—á—	1 „
Yd. regulares, yarda, de nueve á once reales	1 1	—á—	1 3
Yd. finos, yarda, de doce á trece reales	1 4	—á—	1 5
Yd. angostas, pieza, de veintiocho á treinta pesos	28 „	—à—	30 „
Brines aplomados de hilo, yarda, de dos y medio á seis pesos	2 4	—á—	6 „
Yd. blancos, yarda, de dos medio á seis pesos	2 4	—à—	6 „
Yd. mezclas, yarda, de uno con seis á tres pesos	1 6	—á—	3 „
Yd. blancos de algodon, yarda, de seis á trece reales	„ 6	—á—	1 5
Brocas para zapatos, paquet, de quince á diez y seis pesos	15 „	—á—	16 „
Broches de vestido, gruesa, e doce á catorce pesos	12 „	—á—	14 „
Bronce en chapas, libra, de cuatro y medio á cinco pesos	4 4	—á—	5 „
Buriles, docena, de tres á seis pesos	3 „	—á—	6 „
Buges de fierro para carro, ps, treinta y seis pesos	„ „ „	—„—	36 „
Cananas, una, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Caronas de zuela media medida para negocio, una, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Id. de id. lisas y grandes, una, de treinta á treinta y dos pesos	30 „	—á—	32 „
Cartucheras de infantería con caja de lata, una, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Camisetas de lana, docena, de sesenta á setenta pesos	60 „	—à—	70 „
Calzoncillos de id. docena, de ochenta á ciento treinta pesos	80 „	—à—	130 „
Calzoncillos de hilo, docena, de sesenta á setenta pesos	60 „	—á—	70 „
Cambray de hilo de 12 anas, pieza, de doscientos cincuenta á seiscientos pesos	250 „	- á —	600 „
Casimires de 3½ yardas, pieza doscientos treinta ps.	„ „ „	—„—	230 „
Canton, yarda, de nueve á doce reales	1 1	—á—	1 4
Candeleros de cristal, par, de diez á veinte ps.	10 „	—á—	20
Yd. mas ordinarios, docena, de noventa á cien pesos	90 „	—á—	100 „
Yd. de platina, par, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Yd. de 2 ò 3 luces, par, ciento diez y seis á doscientos pesos	116 „	—á—	200 „
Carteras finas, docena, de cuarenta á doscientos ps.	40 „	—á—	200 „
Cajas de rapé en carey, docena, de doscientos á trescientos pesos	200 „	—á—	300 „
Cajas de musica, una, de cincuenta á sesenta pesos	50 „	—á—	60 „
Cascabeles de metal, paquete, seis pesos	„ „ „	—„—	6 „
Canela de Ceilan, libra, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Café, quintal, de cien à ciento diez pesos	100 „	—á—	110 „
Cacao, de Guayaquil, quintal, (sin precio)	„ „ „	—„—	„ „ „
Carne salada de vaca, barrica de 2 quintales, barrica, ciento noventa á doscientos pesos	190 „	—á—	200 „
Yd. id. de puerco, barrica, de ciento cincuenta á doscientos pesos	150 „	—á—	200 „
Carey, libra, de ciento á ciento veinte pesos	100 „	—á—	120 „
Caoba, pié, de dos á dos y medio pesos	2 „	—á—	2 4
Calzadores, docena, cuatro pesos	„ „ „	—„—	4 „
Cajones juguetes con 50 docenas, uno, seiscientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	650 „
Cabetes, mil, cinco pesos	„ „ „	—„—	5 „
Carabanas doradas, docena, setenta y dos pesos	„ „ „	—„—	72 „
Yd. mas ordinarias, docena, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Canastos de loza, uno, de trescientos á quinientos ps.	300 „	—á -	500 „
Campanas, libra, nueve pesos	„ „ „	—„—	9 „
Carboneras de mano, pieza, de noventa á cien pesos	90 „	—„—	100 „
Cacerolas de fierro, docena, doscientos veinte pesos	„ „ „	—„—	220 „
Yd. de laton, docena, ciento setenta pesos	„ „ „	—„—	170 „
Yd. hoja de lata, docena, de ciento treinta á ciento cuarenta pesos	130 „	—á—	140 „
Cafeteras id., docena, de ciento quince á ciento veinte pesos	115 „	—á—	120 „
Cadenas de fierro para buques de 1¼ pulgadas á 2 pulgadas, libra, seis reales	„ „ „	—„—	6
Canelon, libra, de dos á dos y medio pesos	2 „	—à—	2 4
Carbon de piedra, tonelada, de ciento setenta á ciento ochenta pesos	170 „	—á—	180 „
Cera en marquetas, libra, de seis à diez pesos	6 „	—à—	10 „
Yd. en velas, libra, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Ceñidores de seda, docena, ciento sesenta pesos	„ „ „	—„—	160 „
Cerraduras chicas, docena, diez y seis pesos	„ „ „	—„—	16 „
Cerveza blanca inglesa, docena, de cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 „	—á—	50 „
Yd. colorada idem, docena, de cuarenta y cinco à cincuenta pesos	45 „	—á—	50 „
Yd. hamburguesa, docena, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Yd. francesa, docena, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Cerrojos de fierro, docena, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Cepillos de carpintero, docena, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Cepillos para afeitar, docena, cuarenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	45 „
Cencerros, docena, setenta pesos	„ „ „	—„—	70 „
Cerraduras surtidas, docena, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Cebas fulminantes inglesas, mil, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Yd. francesas, mil, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Chairas, docena, treinta y dos pesos	„ „ „	—„—	32 „
Chamberguillas de seda de 30 anas, pieza, de siete à ocho pesos	7 „	—á—	8 „
Yd. con algodon id. id., pieza, de cinco à seis pesos	5 „	—à—	6 „
Yd. de seda pura, pieza de 11 anas, de tres à tres pesos cuatro reales	3 „	—á—	3 4
Chalí estampado, metro, de diez à veinte reales	1 2	—à—	2 4
Chapas de caoba, pie, de tres pesos cuatro reales á nueve pesos	3 4	—à—	9 „
Chimeneas de fierro, pieza, de doscientos á trescientos cincuenta pesos	200 „	—à—	350 „
Chupones para niños de plata, docena, trescientos pesos	„ „ „	—„—	300 „
Chorizos de Extremadura, libra, nueve pesos	„ „ „	—„—	9 „
Cigarros de Virginia, mil, de treinta à cuarenta ps.	30 „	—à—	40 „
Cinceles de acero, docena, de veinte y ocho á treinta pesos	28 „	—á—	30 „
Cinchas de suela lisas de cinco argollas con correones de cuero, una, veinte y seis ps.	„ „ „	—„—	26 „
Cinturon para cartuchera, uno, dos pesos	„ „ „	—„—	2 „
Cinturon para machetes, uno, siete pesos	„ „ „	—„—	7 „
Cidra del Norte en cajones, docena, cincuenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	55 „
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, de tres pesos á tres con cuatro	3 „	—á—	3 4
Yd. de lana punzó, pieza, cinco à seis pesos	5 „	—á—	6 „
Clavazon de fierro surtida, quintal, de cuarenta y cinco à cien pesos	45 „	—á—	100 „
Yd. de laton, libra, de tres á tres y medio pesos	3 „	—á—	3 4
Yd. de cobre, libra, de siete á ocho pesos	7 „	—á—	8 „
Clavos para herrar caballos, quintal, de trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 „	—á—	350 „
Clavo de comer, libra, cuatro à cinco pesos	4 „	—à—	5 „
Cohetes de la India, gruesa, doce reales á dos pesos	1 4	—à—	2 „
Cocos blancos, pieza, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	1 „
Yd. de colores, yarda, un peso	„ „ „	—„—	40 „
Yd. blancos de forros, yarda, de seis y medio á siete reales	6½	—á—	7 „
Cobre en plancha, libra, de ocho à nueve pesos	8 „	—á—	9 „
Chupones para niño de platina, docena, cincuenta ps.	„ „ „	—„—	50 „
Coñac ingles de 23 grados, galon, á doce pesos	„ „ „	—„—	12 „
Yd. id. en cajones, docena, de treinta à cuarenta ps.	30 „	—á—	40 „
Yd. superior, docena, treinta y ocho pesos	„ „ „	—„—	38 „
Colchas de algodon de color, pieza, de ocho á diez ps.	8 „	—á—	10 „
Yd. id. blancas, pieza, diez y ocho pesos	„ „ „	—„—	18 „
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 „	—á—	40 „
Yd. mezclas, pieza, de veinte y cinco à cuarenta pesos	25 „	—á—	40 „
Cotin de hilo, yarda, tres pesos	„ „ „	—„—	3 „
Cotonias, yarda, de dos pesos dos reales à tres ps.	„ 2 2	—à—	3 „
Collares de perlas falsas, docena, tres pesos	„ „ „	—„—	3 „
Correas para caramañolas, una, siete pesos	„ „ „	—„—	7 „
Yd. para espuelas punteadas, par, siete pesos	„ „ „	—„—	7 „
Yd. para espuelas lisas, par, un peso cuatro rs.	„ „ „	—„—	1 4
Yd. de zuela de media medida, docena, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Cominos, arroba, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Corbatines de seda, docena, sesenta pesos	„ „ „	—„—	60 „
Yd. de almohadilla, docena, de veinte à treinta ps.	20 „	—á—	30 „
Cotones, yarda, de siete à once reales	„ „ 7	—á—	1 3
Costureros, uno, de veinte à veinte y cinco pesos	20 „	—á—	25 „
Yd. con música, uno, de ciento cincuenta à doscientos pesos	150 „	—á—	200 „
Cortaplumas finas surtidas, docena, de ochenta à cien pesos	80 „	—á—	100 „
Yd. ordinarias, docena, de treinta à cuarenta pesos	30 „	—à—	40 „

	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Cristales surtidos, docena, de once á quince pesos..	11 ,,	—á—	15 ,,
Crehuelas, yarda, catorce reales	,, ,, ,,	—,,—	1 6
Creas, yarda, tres pesos	,, ,, ,,	—,,—	3 ,,
Crespon de 18 anas, pieza, de ochenta à cien pesos	80 ,,	—á—	100 ,,
Cruces de balanza de fierro, docena, de cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 ,,	—á—	50 ,,
Cucharas de composicion, gruesa, setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	70 ,,
Yd. ordinarias, gruesa, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Yd. de albañil, docena, de cuarenta á cuarenta y dos pesos	40 ,,	—á—	42 ,,
Yd. de plata alemana, docena, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Yd. de cafè docena, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Yd. grandes de composicion, gruesa, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Yd. de acero frances, gruesa, noventa pesos	,, ,, ,,	—,,—	90 ,,
Cuchillos cabo de palo, docena, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Yd. cabo de asta, docena, veinte y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	28 ,,
Y de zapatero, docena, de siete à ocho pesos	7 ,,	—á—	8 ,,
Yd. de talabartero, docena, de treinta y seis à trienta y ocho pesos	36 ,,	—á—	38 ,,
Cucharones de fierro, docena, treinta y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	38 ,,
Yd. de peltre, docena, de treinta y seis à cuarenta ps.	36 ,,	—à—	40 ,,
Cuñetes aceitunas, uno, de veinte á veinte y ocho ps.	20 ,,	—á—	28 ,,
Cubiertos cabo de marfil de 1.ª y 2.ª, docena, de setenta á ochenta pesos	70 ,,	—á—	80 ,,
Yd. de hueso, docena, de doce à quince pesos	12 ,,	—á—	15 ,,
Cuerdas romanas de treinta el mazo, mazo, de ocho à diez pesos	8 ,,	—á—	10 ,,
Yd. chilenas, gruesa, de tres á cuatro pesos	3 ,,	—á—	4 ,,
Dados de marfil, ciento, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Yd. de hueso, ciento, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Dedales de [illegible], catorce pesos	,, ,, ,,	—,,—	14 ,,
Despaviladeras de fierro, docena, de seis á ocho ps.	6 ,,	—á—	8 ,,
Yd. de acero, docena, de cuarenta à cincuenta pesos	40 ,,	—à—	50 ,,
Yd. de bronce, docena, treinta y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	36 ,,
Yd. de platina con platillo, docena, doscientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	200 ,,
Destornilladores, docena, veinte y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	25 ,,
Dragonas de zuela para sable, una, doce reales	,, ,, ,,	—,,—	1 4
Ejes de fierro, quintal, treinta y tres pesos	,, ,, ,,	—,,—	33 ,,
Elàsticos para tiradores, docena, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Estribos de fierro, docena, veinte y cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	24 ,,
Yd. de bronce, docena, veinte y cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	24 ,,
Estriberas de zuela lisas, par, cuatro pesos cuatro rs.	,, ,, ,,	—,,—	4 4
Espuelas de fierro, docena, de quince à setenta ps.	15 ,,	—á—	70 ,,
Estacones de naranjo, uno, nueve pesos	,, ,, ,,	—,,—	9 ,,
Esteras de esparto, pieza, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Espejos dorados, docena, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Yd. de carton, docena, quince à diez y ocho pesos	15 "	—á—	18 ,,
Eslabones de acero, docena, diez pesos	,, ,, ,,	—,,—	10 ,,
Estopa, quintal, de setenta à ochenta pesos	70 ,,	—á—	80 ,,
Espiritu de alquitran, barrica, ciento ochenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	180 ,,
Espejuelos ordinarios, docena, setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	70 ,,
Estaño en barra fino, ibra, cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	5 ,,
Escobines surtidos, pieza, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Escofinas, pieza, treinta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	35 ,,
Escardillos, pieza, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Escuadras, pieza, noventa pesos	,, ,, ,,	—,,—	90 ,,
Estaquilladores, paquete, quince pesos	,, ,, ,,	—,,—	15 ,,
Estufas de fierro, pieza, doscientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	200 ,,
Estoperoles, quintal, doscientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	200 ,,
Escardas, par, ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	8 ,,
Espumaderas, docena, treinta y siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	37
Yd. de estaño, docena, cuarenta y tres pesos	,, ,, ,,	—,,—	43 ,,
Fieles de fierro, docena, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Fierro en barra, quintal, treinta y cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	34 ,,
Yd. redondas, quintal, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Yd. en planchas, quintal, de treinta y seis á cincuenta pesos	36 ,,	—á—	50 ,,
Yd. para arcos, quintal, cuarenta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	45 ,,
Yd. tiradillo, quintal, treinta y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	36 ,,
Formones surtidos, docena, veinte y cuatro psos	,, ,, ,,	—,,—	24 ,,
Fuentes de peltre, docena, doscientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	200 ,,
Yd. de lata, docena, treinta y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	36 ,,
Fariña, arroba, seis á diez pesos	6	—á—	10 ,,
Fajas inglesas, docena, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Felpudos, docena, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Frenos de media medida del país, uno, veinte pesos.	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Yd. con copas de composicion, docena, cuatrocientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	400 ,,
Yd. sin copas, docena, ciento cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	150 ,,
Yd. ordinarios, docena, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Flores artificiales, caja, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Figuras de porcelana, docena, doscientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	200 ,,
Fósforos, gruésa, diez y siete à veinte pesos	17 ,,	—à—	20 ,,
Franela mezcla, yarda, de veinte à veinte y dos rs.	2 4	—á—	2 6
Yd. de lana, yarda, de cuatro à cinco pesos	4 ,,	—à—	5 ,,
Felpa francesa, metro, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Florentinas, yarda, de nueve à catorce reales	1 1	—á—	1 6
Florencias de seda, metro, de cinco á cinco ps. cuatro reales	5 ,,	—á—	5 4
Fresadas, pieza, de veinte à cuarenta pesos	20 ,,	—à—	40 ,,
Yd. superiores, pieza, setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	70 ,,
Fundas para fusil de loneta, una, cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	5 ,,
Floreros de porcelana, par, ciento cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	150 ,,
Garbanzos, arroba, veinte y dos pesos	,, ,, ,,	—,,—	22 ,,
Gorros catalanes, docena, noventa pesos	,, ,, ,,	—,,—	90 ,,
Ydem ingleses, docena, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Gros, metro, diez pesos	,, ,, ,,	—,,—	10 ,,
Yd. liso, metro, ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	8 ,,
Gacero de seda y algodon, metro, siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	7 ,,
Gasilla de seda, metro, cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	4 ,,
Yd. floreada, metro, cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	4 ,,
Guantes de cabretilla, docena, setenta á noventa ps.	70 ,,	—á—	90 ,,
Yd. de seda, docena, de sesenta á setenta pesos	60 ,,	—á—	70 ,,
Galon de oro y plata falsos, vara, dos pesos	,, ,, ,,	—,,—	2 ,,
Granates surtidos, gruesa, dos pesos	,, ,, ,,	—,,—	2 ,,
Ginebra de España de 35 grados, pipa, [no hay]...			
Yd. de Holanda 20 grados, pipa, mil pesos	,, ,, ,,	—,,—	1000 ,,
Yd. en frasqueras y canastos, docena, veintiocho ps.	,, ,, ,,	—,,—	28 ,,
Yd. en bocois, docena, veinte y cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	24 ,,
Yd. americana, pipa, (no hay)	,, ,, ,,	—,,—	,,
Goayaba fina en panes, arroba, setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	70 ,,
Yd, ordinaria, arroba, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Goma arabiga, libra, doce pesos	,, ,, ,,	—,,—	12 ,,
Guitarras ordinarias, una, veinte y cinco á treinta ps.	25 ,,	—á—	30 ,,
Yd. chicas, una, de diez á doce pesos	10 ,,	—á—	12 ,,
Garlopas surtidas, docena, doscientos noventa pesos	,, ,, ,,	—,,—	290 ,,
Garlopines, docena, doscientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	200 ,,
Gatos de fierro, uno, doscientos cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	250 ,,
Guadañas, docena, ciento cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	150 ,,
Gubias, docena, diez y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	18 ,,
Ganchos de fierro surtidos, docena, nueve ps	,, ,, ,,	—,,—	9 ,,
Goznes dobles, docena, sesenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	60 ,,
Hachas de fierro, docena, sesenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	60 ,,
Hachuelas, docena, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Harina de papas, arroba, veinte y tres pesos	,, ,, ,,	—,,—	23 ,,
Hevllas surtidas, gruesa, de once à trece pesos	11 ,,	—á—	13 ,,
Hoja de lata, caja, doscientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	200 ,,
Hormillas de fierro, gruesa, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Hoces de fierro, docena, cuarenta pesos	" " "	—,,—	40 ,,
Herraduras de caballo, docena de pares, veinte ps.	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Hilo de acarreto, quintal, doscientos sesenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	260 ,,
Yd. de ovillo, libra, de seis áocho pesos	6 ,,	—,,—	8 ,,

	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. de colores, libra, siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	7 ,,
Yd. de punzó puro, libra, siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	7 ,,
Yd. de sastre, libra, seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	6 ,,
Yd. frances negro, paquete, cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	5 ,,
Yd. de zapatero, paquete, cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	5 ,,
Yd. id. fino, libra, siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	7 ,,
Yd. catalan, quintal, trescientos setenta ps.	,, ,, ,,	—,,—	370 ,,
Hojas sueltas para puñal, docena, cuarenta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	45 ,,
Irlandas de hilo, pieza, ciento veinte á doscientos ps.	120 ,,	—á—	200 ,,
Indianas, pieza, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Jarros de lata, docena, diez y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	16 ,,
Juegos de porcelana finos, uno, quinientos á mil quinientos pesos	500 ,,	—à—	1500 ,,
Yd. regulares, uno, cincuenta á trescientos pesos	50 ,,	—á—	300 ,,
Jamones, libra, de un peso cuatro reales á dos pesos cinco reales	,, 1 4	—á—	2 5
Jabon de España, arroba, cuarenta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	45 ,,
Jabon amarillo, cajon, diez y siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	17 ,,
Juegos de dominó, docena, ochenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Jergon, yarda, de ocho à nueve pesos	8 ,,	—à—	9 ,,
Lomillos de zuela lisos de quebracho, uno, veinte y cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	24 ,,
Liencillos de 26 pulgadas, yarda, de cinco á cinco y medio reales	,, ,, 5	—á—	,, ,, 5½
Yd. de 28 á 30 pulgadas, yarda, de cinco á seis rs.	,, ,, 5	—á—	6
Yd. de 30 á 40 pulgadas, yarda, de seis à ocho rs.	6	—á—	1
Lonetas de 36 yardas, pieza, de cincuenta á sesenta pesos	50 ,,	—à—	60 ,,
Lonas blancas, pieza, de sesenta á ochenta pesos	60 ,,	—á—	80 ,,
Yd. de Rusia, pieza, doscientos diez ps.	,, ,, ,,	—,,—	210 ,,
Listados de colores, yarda, de un peso cuatro reales á dos pesos cuatro reales	1 4	—á—	2 4
Lanilla surtida, pieza, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Linó blanco, pieza, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Loterias, docena, ciento veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	120 ,,
Látigos finos, docena, de doscientos á doscientos cuarenta pesos	200 ,,	—á—	240 ,,
Lapiceras de metal, docena, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Llaveros de acero, docena, de quince á veinte pesos	15 ,,	—á—	20 ,,
Llaves para armar cujas, docena, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Lomillos de suela de media medida, uno, treinta ps.	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Martillos grandes, docena, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Yd. chicos, docena, treinta y dos pesos	,, ,, ,,	—,,—	32 ,,
Molinillos para café, pieza, de ciento á ciento treinta y cinco pesos	100 ,,	—á—	135 ,,
Yd. chicos, docena, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Morteros de fierro, uno, de cincuenta á setenta ps.	50 ,,	—à—	70 ,,
Moldes de estaño para velas, docena, noventa pesos	,, ,, ,,	—,,—	90 ,,
Muelles para puertas, docena, ochenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Municion, quintal, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Mechas de quinqués, gruesa, cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	4 ,,
Miel del Brasil, pipa, seiscientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	600 ,,
Yd. de caña de la Habana, galon, cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	4 ,,
Yd. negra, pipa, seiscientos á seiscientos cincuenta pesos	600 ,,	—á—	650 ,,
Manteca de cerdo, libra, doce reales	,, ,, ,,	—,,—	1 4
Maní, quintal, ochent pesos	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Maderas en vigas, una, ciento ochenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	180 ,,
Yd. en tablones cedro, docena, doscientos cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	240 ,,
Madera de otra clase, docena, á doscientos cuarenta	,, ,, ,,	—,,—	240 ,,
Yd. en leña, ciento, cincuenta á sesenta pesos	50 ,,	—á—	60 ,,
Yd. de pino, pié, de tres y tres cuartos á cuatro y medio reales	,, ,, 3¾	—á—	,, ,, 4½
Yd. de fresno y roble, pié, de cinco y tres cuartos á seis reales	,, ,, 5¾	—á—	,, ,, 6
Mates de madera, docena, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Yd. de platina, docena, ochenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Mechas de sacar fuego, gruesa, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Mostacilla, mazo, un peso	,, ,, ,,	—,,—	1 ,,
Muñecas grandes vestidas, docena, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Medias de lana, docena, de veinte á sesenta pesos.	20 ,,	—á—	60 ,,
Muselinas de colores, yarda, de siete á doce reales	7 ,,	—á—	1 4
Mochilas de lona, una, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Mermelada en cajas, arroba, veinte y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	26 ,,
Mazacote, arroba, veinte y dos pesos	,, ,, ,,	—,,—	22 ,,
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, pieza, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Yd. lisas finas de 20 yardas, pieza, cincuenta pesos.	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Maletas de lona buena, una, veinte y tres pesos	,, ,, ,,	—,,—	23 ,,
Nanquines, yarda, de nueve á catorce reales	1 1	—á—	1 6
Navajas finas de barba, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 ,,	—á—	50 ,,
Yd. regulares, docena, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Yd. ordinarias, docena, treinta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	35 ,,
Obleas en cajitas, docena, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Ollas de fierro, docena, ciento cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	105 ,,
Pañuelos de seda, docena, de cien á ciento setenta pesos	100 ,,	—,,—	170 ,,
Yd. algodon á cuadros, docena, de diez á quince pesos	10 ,,	—á—	15 ,,
Yd. pintados, docena, de diez á quince pesos	10 ,,	—á—	15 ,,
Yd. de rebozo, uno, nueve pesos	,, ,, ,,	—,,—	9 ,,
Yd. medio rebozo, uno, cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	4 ,,
Yd. casimir de rebozo, uno, de trece á quince ps	13 ,,	—á—	15 ,,
Yd. id. de medio rebozo, uno, de siete á ocho pesos	7 ,,	—á—	8 ,,
Yd. de lanilla, uno, quince pesos	,, ,, ,,	—,,—	15 ,,
Yd. merino bordados, uno, doscientos ps.	,, ,, ,,	—,,—	200 ,,
Yd. bolivianos de seda, uno, sesenta à noventa ps.	60 ,,	—á—	90 ,,
Yd. de raso de colores, uno, ochenta á ciento cincuenta pesos	80 ,,	—á—	150 ,,
Yd. de punto de 6 cuartas ana, una, ciento diez ps.	,, ,, ,,	—,,—	110 ,,
Yd. Tibet 4 á 6 cuartas, uno, de doce á treinta ps.	12 ,,	—á—	30 ,,
Yd. de cambray, docena, de sesenta á ciento cuarenta pesos	60 ,,	—á—	140 ,,
Yd. bordados, uno, de quince á ciento veinte pesos.	15 ,,	—á—	120 ,,
Yd. de punto, uno, de ochenta á cien pesos	80 ,,	—á—	100 ,,
Yd. de seda de manos, docena, de ciento setenta á dos cientos treinta pesos	170 ,,	—á—	230 ,,
Yd. de borra, docena, cincuenta y cinco á cien ps.	55 ,,	—á—	100 ,,
Paraguas de seda, uno cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Pábilo, arroba, de setenta á setenta y cinco pesos.	70 ,,	—á—	75 ,,
Palmatorias de platina, docena, trescientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	300 ,,
Yd. de laton, docena, ochenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Yd. de fierro, docena, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Piedras para veredas, de veinte á treinta pesos vara cuadrada	20 ,,	—á—	30 ,,
Prunelas, yarda, cinco á seis pesos	5 ,,	—á—	6 ,,
Piel blanca, yarda, quince reales	,, ,, ,,	—,,—	1 7
Yd. del diablo, yarda, tres a seis pesos	4 ,,	—á—	6 ,,
Pana punzó, yarda, cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	4 ,,
Yd. surtida, yarda, tres pesos	,, ,, ,,	—,,—	3 ,,
Palas, docena, ciento diez pesos	,, ,, ,,	—,,—	110 ,,
Palo campeche, quintal, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Palanganas de lata, docena, setenta y cinco pesos.	,, ,, ,,	—,,—	75 ,,
Platillas mezclas, pieza, veinte y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	28 ,,
Paños azules, yarda, de ocho á sesenta pesos	8 ,,	—á—	60 ,,
Yd. granas, yarda, de catorce á quince pesos	14 ,,	—á—	15 ,,
,, Yd. estrella azul, yarda, de diez con cuatro á once pesos	10 4	—,,—	11
Paño de la estrella grana, yarda, once pesos	,, ,, ,,	—,,—	11 ,,

	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. azul de poncho de dos yardas, yarda, de diez y siete á cincuenta pesos	17 ,,	—á—	50 ,,
Perfumería surtida, docena, sesenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	60 ,,
Yd. ordinaria, docena, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Pomadas regulares, docena, diez y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	16 ,,
Polvillo sevillano, libra, setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	70 ,,
Plumas de acero, gruesa, nueve pesos	,, ,, ,,	—,,—	9 ,,
Peines de marfil blancos, docena, de treinta y seis cuarenta pesos	36 ,,	—á—	40 ,,
Papel de cartas, resma, veinte y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	25 ,,
Yd. de estraza grande, resma, diez pesos	,, ,, ,,	—,,—	10 ,,
Yd. florete, resma, treinta y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	36 ,,
Yd. medio florete, resma, veinto y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	26 ,,
Yd. de estraza chico, resma, seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	6 ,,
Plumas de ave, millar, de cuarenta á cien pesos	40 ,,	—á—	100 ,,
Pizarras surtidas de carton, docena, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Pimenton, arroba, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Pasas de Málaga, arroba, veinte y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	28 ,,
Puñales finos, docena, dosc entos veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	220 ,,
Yd. ordinarios, docena, cuarenta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	45 ,,
Peines batidores, docena, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Yd. de talco, gruesa, treinta y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	36 ,,
Pimienta negra, arroba, treinta á treinta y dos ps	30 ,,	—á—	32 ,,
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	200 ,,
Yd. de laton, docena, ciento veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	120 ,,
Yd. hoja de lata, docena, ochenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Picos de fierro, docena, ochenta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	85 ,,
Piezas de fierro, docena, treinta y cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	34 ,,
Planchas de planchar, docena, treinta y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	36 ,,
Platos de lata, docena, veinte y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	28 ,,
Plomo en barra, quintal, ciento treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	130 ,,
Yd. en plancha, quintal, ciento treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	130 ,,
Pujavantes de fierro, pieza, ciento sesenta ps.	,, ,, ,,	—,,—	160 ,,
Pulidores de id., docena, treinta y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	36 ,,
Puntas de París, paquete, siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	7 ,,
Puntillas para zapatero, quintal, doscientos sesenta ps.	,, ,, ,,	—,,—	260 ,,
Podaderas, docena, treinta y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	38 ,,
Parrillas surtidas, docena, sesenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	60 ,,
Pasadores id., docena, diez pesos	,, ,, ,,	—,,—	10 ,,
Pernos id., libra, cuatro reales	,, ,, ,,	—,,—	4
Pestillos id., gruesa, sesenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	60 ,,
Picaportes id., docena, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Pellones de añil de carnero, uno, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Yd. campeche de carnero negros, uno, veinte ps.	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Porta-cartucheras pintadas al oleo, par, cuatro pesos cuatro reales	,, ,, ,,	—,,—	4 4
Porta-bayoneta id., id., par, cuatro pesos cuatro rs.	,, ,, ,,	—,,—	4 4
Porta-caravina, una, tres pesos cuatro reales	,, ,, ,,	—,,—	3 4
Parches para cajas de guerra, par, nueve pesos dos rs	,, ,, ,,	—,,—	9 2
Porta-fusil, uno, dos pesos dos reales	,, ,, ,,	—,,—	2 2
Pellones de lana torcidos tucumanos, uno, de ciento sesenta á ciento ochenta pesos	160 ,,	—á—	180 ,,
Porta-cajas pintadas al oleo, una, cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	4 ,,
Quesos surtidos, libra, dos á tres pesos	2 ,,	—á—	3 ,,
Quitasoles de seda, docena, de trescientos sesenta à cuatrocientos pesos	360 ,,	—á—	400 ,,
Quinqueses de una luz, uno, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Yd de tres ó cuatro luces, uno, setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	70 ,,
Rapé francés, libra, trece pesos	,, ,, ,,	—,,—	13 "
Rapé de la Princesa, libra, ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	8 "
Raquetas de volantes, docena, setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	70 ,,
Rosarios de palo, gruesa, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Ron americano de 22 grados, pipa, mil pesos	,, ,, ,,	—,,—	1000 ,,
Ratafia guinda, pipa, ochocientos cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	840 ,,
Resina, barrica, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Remos, pie, tres y seis pesos	3 ,,	—á—	6 ,,
Ripias, mil, noventa pesos	,, ,, ,,	—,,—	90 ,,
Rascadores de fierro, docena, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Rasquetas, docena, treinta y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	36 ,,
Ratoneras, docena, treinta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	35 ,,
Remaches, quintal, doscientos veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	220 ,,
Rondanas de fierro, pieza, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Rejas de arado, pieza, sesenta y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	66 ,,
Riendas ordinarias sin argollas, una, seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	6 ,,
Rebenques de lonja ordinarios, uno, nueve pesos	,, ,, ,,	—,,—	9 ,,
Ydem de lonja regulares, uno, diez y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	18 ,,
Riendas de media medida con argollas amarillas, una, doce pesos	,, ,, ,,	—,,—	12 ,,
Romanas arroba, veinte y un pesos	,, ,, ,,	—,,—	21 ,,
Saca-corchos, docena, catorce pesos	,, ,, ,,	—,,—	14 ,,
Sarga de Málaga, vara, veinte y tres pesos	,, ,, ,,	—,,—	23 ,,
Sartenes de fierro, docena, setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	70 ,,
Salmon salado, cuñete, quince pesos	,, ,, ,,	—,,—	15 ,,
Sarzaparrilla, libra, quince pesos	,, ,, ,,	—,,—	15 ,,
Serruchos, docena, ochenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Saumadores de platina, docena, de trescientos á trescientos sesenta pesos	300 ,,	—á—	360 ,,
Seda de colores surtidos, libra, ciento diez pesos	,, ,, ,,	—,,—	110 ,,
Secretarios alemanes, uno, ochocientos veinte y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	825 ,,
Sillas asiento de madera, docena, de ciento ochenta á trescientos pesos	180 ,,	—á—	300 ,,
Ydem id. de esterilla, docena, de trescientos cincuenta á quinientos pesos	350 ,,	—á—	500 ,,
Sierras, pieza, cuarenta y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	48 ,,
Sillas de caoba, docena, de ochocientos à mil pesos	800 ,,	—à—	1000 ,,
Sortijas ordinarias, gruesa, doce pesos	,, ,, ,,	—,,—	12 ,,
Sobrecinchas de tripe finas, una, diez y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	18 ,,
Ydem de lana de media medida, una, seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	6 ,,
Ydem de zuela, una, dos pesos cuatro reales	,, ,, ,,	—,,—	2 4
Sobrepuestos de zuela de media medida, uno, diez y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	16 ,,
Sombreros de palma, docena, veinte á cuarenta ps.	20 ,,	—à—	40 ,,
Suspensores de punto, docena, catorce pesos	,, ,, ,,	—,,—	14 ,,
Tachuelas, quintal, trescientos diez pesos	,, ,, ,,	—,,—	310 ,,
Ydem de laton, paquete, once pesos	,, ,, ,,	—,,—	11 ,,
Tachos de fierro, galon, ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	8 ,,
Taladros, docena, trece pesos	,, ,, ,,	—,,—	13 ,,
Tabaco negro de 1.ª, arroba, cincuenta y dos ps.	,, ,, ,,	—,,—	52 ,,
Yd de segunda, arroba, veinte y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	25 ,,
Yd. regular, arroba, (sin precio fijo)			
Yd. malo, arroba, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Yd. de Bahia, arroba, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Yd del Paraguay, arroba, setenta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	65 ,,
Yd. de Corrientes, arroba, sesenta y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	66 ,,
Yd de Virginia, quintal, ochenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Yd. de mascar, arroba, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Tafetan frances de ana, metro, veinte y dos pesos.	,, ,, ,,	—,,—	22 ,,
Yd. de cinco cuartas de ana, metro, treinta y dos ps.	,, ,, ,,	—,,—	32 ,,
Yd. de seis octavas de id., metro, diez y nueve ps.	,, ,, ,,	—,,—	19 ,,
Tarjetas de visita, mil, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Té perla, libra, de siete á ocho pesos	7 "	—à—	8 ,,
Yd. imperial, libra, de seis á siete peso	,, 6 ,,	—á—	7 ,,
Terciopelos lisos, metro, de treinta y cinco á cuarenta pesos	35 ,,	—á—	40 ,,
Yd. de miniatura, metro, de cincuenta á setenta ps.	50 ,,	—á—	70 ,,
Yd. mezcla de algodon, metro, veinte y cinco pesos.	,, ,, ,,	—,,—	25 ,,
Yd. floreado, metro, cincuenta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	55 ,,
Tenazas, docena, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—á—	50 ,,
Yd. de chimenea, juego, de treinta á treinta y cuatro pesos	30 ,,	—á—	34 ,,
Tripe, yarda, de diez y seis á veinte pesos	16 ,,	—á—	20 ,,
Tiradores de algodon, docena, diez y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	16 ,,

	Ps. rs.		Ps. rs.
Tisú, metro, de ocho á catorce pesos	8 ,,	—á—	14 ,,
Tijeras de fierro, carton, de ocho á treinta pesos	8 ,,	—á—	30 ,,
Yd. de acero, carton, de quince á sesenta pesos	15 ,,	—á—	60 ,,
Tiradores de goma en seda, docena, trescientos ps	,, ,, ,,	—,,—	300 ,,
Yd. id. en algodon, docena, cien pesos	,, ,, ,,	—,,—	100 ,,
Yd. ordinarios, docena, veinte y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	25 ,,
Tinta en botes, docena, diez y siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	17 ,,
Tijeras finas de 2 docenas el carton, el carton, sesenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	60 ,,
Yd. ordinarias, docena, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Tirabuzones ordinarios, docena, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Tinteros de peltre, docena, setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	70 ,,
Yd. de plomo, docena, ochenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Tornos de herrero, libra, dos pesos	,, ,, ,,	—,,—	2 ,,
Tornillos de fierro, gruesa, siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	7 ,,
Trabadores, docena, veinte y cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	24 ,,
Velas de esperma, libra, cinco pesos cuatro rs	,, ,, ,,	—,,—	5 ,,
Vino catalan, pipa, setecientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	700 ,,
Yd. Málaga, pipa, ochocientos treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	830 ,,
Yd. Cicilia, pipa, seiscientos setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	670 ,,
Yd. de Italia, pipa, (no hay)			
Yd. de Jerez pipa, mil á mil doscientos pesos	1000	—á—	1200 ,,
Yd. moscatel id., pipa, (no hay)	,, ,, ,,	—,,—	,,
Yd. de Cette, pipa, seiscientos cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	650 ,,
Yd. en cajones, docena, treinta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	35 ,,
Yd. Burdeos, docena, de treinta á cuarenta y cinco pesos	30 ,,	—á—	45 ,,
Yd. Marsella, docena, veinte y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	25
Yd. Madera, docena, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Yd. Champagne, docena, noventa pesos	,, ,, ,,	—,,—	90 ,,
Vinagre español, pipa, quinientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	500 ,,
Yd. frances, pipa, cuatrocientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	400 ,,
Yd. americano, pipa, doscientos veinte y cinco ps.	,, ,, ,,	—,,—	225 ,,
Vino Champagne de 1.ª, cajon, ciento veinte ps.	,, ,, ,,	—,,—	120 ,,
Yd. Gerez de primera, cajon, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	50 ,,
Visagras de fierro batido, docena, de doce á diez y seis pesos	12 ,,	—á—	16 ,,
Yerba paraguaya, arroba, cuarenta y cinco pesos.	,, ,, ,,	—,,—	45 ,,
Yd. regular, arroba, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Yd. Parnaguá superior, arroba, treinta ps	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Yd. id. regular, arroba, veinte y siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	27 ,,
Yd. id. inferior, arroba, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Yesca española, libra, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Zapatos ingleses, docena, cuatrocientos cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	450 ,,
Yd. de verano finos, docena, cuatrocientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	400 ,,
Yd. regulares, docena, trescientos treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	330 ,,
Yd. franceses de marroquin, par, diez á veinte y cinco pesos	10 ,,	—á—	25 ,,
Zapatillas de charol, docena, de ciento cincuenta á ciento ochenta pesos	150 ,,	---á---	180 ,,
Zarazas de 24 yardas, pieza, treinta y cinco á cincuenta pesos	35 ,,	—á—	50 ,,
Yd. anchas regulares, pieza, de veinte à cincuenta pesos	20 ,,	—á—	50 ,,

Frutos del Pais de Exportacion.

Aceitunas de Mendoza, arroba, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Astas, de novillo, millar, cuatrocientos pesos	,, ,, ,,	—,,—	400 ,,
Aguardiente de S. Juan y Mendoza, barril, ciento cincuenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	150 ,,
Cueros frescos de vaca, uno, diez y ocho pesos.	,, ,, ,,	—,,—	18 ,,
Yd. id. de novillo, pesada, cuarenta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	45 ,,
Yd. salados de vaca, pesada, cuarenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	40 ,,
Yd. secos con garras al barrer de todo estaqueo, pesada, de treinta y dos á treinta y cuatro pesos	32 ,,	—á—	34 ,,
Yd. salados de novillo, pesada, cuarenta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	45 ,,
Yd. secos de 33 á 34 libras anchos estilo de plaza, pesada, de treinta y cinco á treinta y seis pesos	35 ,,	—à—	36 ,,
Yd. de 23 libras anchos, pesada, cuarenta y dos á cuarenta cuatro pesos	42 ,,	—,,—	44 ,,
Yd. natural angosto de macho matadero descarnado, pesada, de cuarenta y nueve á cincuenta pesos	49 ,,	—á—	50 ,,
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 á 27 libras, pesada cuarenta y siete á cuarenta y ocho pesos	47 ,,	—,,—	48 ,,
Yd del Interior de 23 libras ancho, pesada, de veinte y seis y medio á veinte y siete y medio reales plata	26½	—á—	27½ rs. plata
Yd. de todo estaqueo 24 libras unos y otros, pesada, de treinta y siete á treinta y ocho pesos	37 ,,	—á—	38 ,,
Yd. de campo natural angosto de esta Provincia, pesada, de cuarenta y cuatro á cuarenta y seis pesos	44 ,,	—á—	46 ,,
Yd. de becerro, pesada, cuarenta y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	48 ,,
Yd. de venado, docena, doce pesos	,, ,, ,,	—,,—	12 ,,
Yd. de nonato, pesada, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 ,,	—á—	40 ,,
Yd. de nutria, libra, seis y siete pesos	6 ,,	—á—	7 ,,
Yd. de carnero lavados mitad fino y mitad ordinario las 30 libras, pesada, de veinte y ocho á treinta pesos	28 ,,	—á—	30 ,,
Yd. de chinchilla, docena, de cuatro á cuatro y medio pesos plata	4 ,,	—á—	4 4 ps. pta.
Yd. de bagual, uno, diez y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	16 ,,
Caracuces, millar, (no hay demanda)	,, ,, ,,	—,,—	,,
Canillas, millar, idem	,, ,, ,,	—,,—	,,
Cerda larga estilo de plaza, arroba, setenta à ochenta pesos	70 ,,	—á—	80 ,,
Yd. buena mezcla, arroba, treinta y cinco á treinta y seis pesos	35 ,,	—á—	36 ,,
Yd. de Corrientes, (no hay)			
Yd. del Interior, arroba, tres pesos plata	,, ,, ,,	—,,—	3 ps. plata
Yd. de Entre-Rios, buena mezcla, arroba, de treinta y cuatro á treinta y cinco pesos	34 ,,	—à—	35 ,,
Carne salada, quintal, de veinte y siete á veinte y nueve pesos	27 ,,	—á—	29 ,,
Yd. id. para el Brasil arroba veinte y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	28 ,,
Yd id. para la Habana, arroba, veinte y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	26 ,,
Ceniza de huesos, quintal, (no hay demanda)			
Cola, arrobas, veinte y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	25 ,,
Cebada, fanega, veinte y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	25 ,,
Fideos, arrobas, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Ganado al corte, uno, de diez y ocho á treinta y dos pesos	18 ,,	—á—	32 ,,
Galleta de dieta superior, quintal, ochenta ps	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Yd. buena, quintal, setenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	70 ,,
Grasa superior, arroba, diez y ocho pesos	,, ,, ,,	—,,—	18 ,,
Harina flor del pais, arroba, diez y seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	16 ,,
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, de catorce á quince pesos	14 ,,	—à—	15 ,,
Jergas cordobesas, una, seis	,, ,, ,,	—,,—	6 ,,
Yd. id. ordinarias, una, cuatro y medio pesos	,, ,, ,,	—,,—	4 4
Lana lavada segun su calidad, arroba, de veinte á veinte y dos pesos	20 ,,	—á—	22 ,,
Yd. sucia mas ó menos ordinaria, arroba, de siete á nueve pesos	7 ,,	—á—	9 ,,
Lana mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, de quince á veinte y cinco pesos	15 ,,	—á—	25 ,,
Yd. mestiza fina, arroba, de veinte y cinco á cuarenta pesos	25 ,,	—à—	40 ,,
Yd. idem lavada en pie, arroba, de cuarenta á cincuenta y cinco pesos	40 ,,	—á—	55 ,,
Yd. de Córdoba sucia, arroba, dos pesos plata	,, ,, ,,	—á—	2 pl'ta.
Yd. id. lavada, arroba, veinte y seis reales plata.	,, ,, ,,	—,,—	26 rs plat.
Lenguas saladas, docena, seis pesos	,, ,, ,,	—,,—	6 ,,
Leña de tala, carretada, cuarenta y un pesos	,, ,, ,,	—,,—	41 ,,
Yd. de espinillo, carretada, cuarenta y dos pesos	,, ,, ,,	—,,—	42 ,,
Yd. blanca, carretada, veinte cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	25 ,,
Yd. de rama, el peso, diez pesos	,, ,, ,,	—,,—	10 ,,
Yd. de trozos, carretada, setenta y dos pesos	,, ,, ,,	—,,—	72 ,,
Maiz, fanega, de veinte á treinta y cinco pesos.	20 ,,	—á—	35 ,,
Novillos de carne gorda, uno, cincuenta y cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	55 ,,
Nueces, arroba, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Orejones con caroso, arroba, doce pesos	,, ,, ,,	—,,—	12 ,,
Yd. sin caroso, arroba, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Yd. de pera y manzana, arroba, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Plumas de avestruz negra con blanca tegida, libra, siete y ocho pesos	7 ,,	—á—	8 ,,
Yd. de color tejida, libra, siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	7 ,,
Yd. suelta mezcla, libra, cuatro pesos	,, ,, ,,	—,,—	4 ,,
Papas, arroba, quince pesos	,, ,, ,,	—,,—	15 ,,
Porotos, arroba, diez pesos	,, ,, ,,	—,,—	10 ,,
Yd. del Interior, arroba, doce pesos	,, ,, ,,	—,,—	12 ,,
Pasa de uva de Mendoza, arroba, veinte pesos	,, ,, ,,	—,,—	20 ,,
Yd. de higo negro, arroba, doce pesos	,, ,, ,,	—,,—	12 ,,
Ponchos calamacos, uno, once pesos	,, ,, ,,	—,,—	11 ,,
Yd. de apala, uno, cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	5 ,,
Yd. bicharás, uno, cuatro y medio pesos	,, ,, ,,	—,,—	4 4
Patas, millar, [no hay demanda]	,, ,, ,,	—,,—	,,
Sebo en rama de matadero, arroba, de once á doce pesos	11 ,,	—á—	12 ,,
Yd. en pipas con grasa, arroba, quince pesos	,, ,, ,,	—,,—	15 ,,
Yd. puro en pipas, arroba, diez y siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	18 ,,
Yd. pisado de campo, arroba, nueve pesos	,, ,, ,,	—,,—	9 ,,
Sal abordo, fanega, diez siete pesos	,, ,, ,,	—,,—	17 ,,
Yd. en tierra, fanega, veinte dos pesos	,, ,, ,,	—,,—	22 ,,
Trigo de pan superior, fanega, ochenta cinco pesos	,, ,, ,,	—,,—	85 ,,
Yd. regular, fanega, sesenta pesos	,, ,, ,,	—,,—	60 ,,
Toros, uno, treinta pesos	,, ,, ,,	—,,—	30 ,,
Vacas de carne gorda, una, treinta y seis à treinta y ocho pesos	36 ,,	—á—	38 ,,
Zuelas tucumanas de macho, una, cuatro ps. plat.	,, ,, ,,	—,,—	4 ps. pta.
Yd. de hembra, una, veinte y dos reales plata	,, ,, ,,	—,,—	22 rs. plata

Precios corrientes del metálico y cambios.

Fondos públicos del 6 p. %, ochenta pesos de valor	,, ,, ,,	—,,—	80 ,,
Yd. del 4 p. %, proporcionalmente	,, ,, ,,	—,,—	,, ,, ,,
Onzas de oro patrias y españolas, onza, ciento noventa y nueve pesos	,, ,, ,,	—,,—	199 ,,
Pesos fuertes, uno, doce pesos dos reales	,, ,, ,,	—,,—	12 2
Pesetas de cordon, peso, doce pesos un real	,, ,, ,,	—,,—	12 1
Plata macuquina cortada, peso, once pesos dos reales	,, ,, ,,	—,,—	11 2
Yd. Boliviana, peso, diez pesos	,, ,, ,,	—,,—	10 ,,
Cambio sobre Inglaterra, peso, peniques	,, ,, ,,	—,,—	4 ,,
Yd. sobre Montevideo, peso, doce pesos seis rs.	,, ,, ,,	—,,—	12 6
Yd. sobre Francia, peso, cuarenta y dos centésimos	,, ,, ,,	—,,—	42 cent's
Yd. sobre Norte América, peso, trece pesos	,, ,, ,,	—,,—	13
Yd. sobre Rio Janeiro, peso, trece pesos cuatro reales	,, ,, ,,	—,,—	13 4

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1844—

Pablo Santillan—Miguel Antonio Saenz—Evaristo Pineda—Benito Diaz—Fermin de Irigoyen—Benito Real—Juan Higinbothom—

Es copia de su original—

URQUIZA—ALDAMA—

Revista Periódicos Americanos.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Diciembre 11 de 1844.

Siendo ya de indispensable necesidad proceder á la instalacion de los Juzgados de primera Instancia, tanto en lo civil como en lo criminal para el conocimiento y resolucion de algunas demandas y causas que ocurren, y atendiendo á que por otra parte, el número de ellas permite que ambos cargos sean desempeñados, provisoriamente, por una sola persona, el Poder Ejecutivo de la República, mientras no pueden establecerse aquellos conforme á la Constitucion del Estado, ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda nombrado Juez Provisorio de primera Instancia en lo civil y criminal, el ciudadano D. Bernardo Berro.

2.° Sus atribuciones, jurisdiccion y forma de proceder serán las que le señala la Constitucion del Estado y leyes de la materia.

3.° Otorgará las apelaciones que de sus providencias se interpusiesen en lo civil, para ante quien corresponda en tiempo, y en la misma forma serán elevadas las consultas de sus sentencias en lo criminal.

4.° Por el Departamento de Policia, se pasarán al expresado Juez Provisorio, todas las sumarias criminales, que en él existiesen, en estado.

5.° Actuará como escribano en ambos juzgados de lo civil y del crímen, el Escribano D. Bartolome Quilez.

6.° Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

ORIBE.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

—

Ministerio interino de la Guerra.

Cuartel General, Diciembre 22 de 1844.

Aunque no ha habido hasta ahora, segun los informes tomados, motivo justo de queja contra el buen servicio del Faro establecido en la Isla denominada de Flores, siendo sin embargo de interes público, proveer á la mayor seguridad y custodia de dicha Isla, así como á la conservacion en el buen estado que hasta aquí del referido Faro, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Comandante de la Isla de Flores, para los objetos expresados, el Teniente de Guardias Nacionales D. Rafael Garcia Sienra.

2.° Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

ORIBE.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

—

Ministerio de Gobierno.

Cuartel General, Diciembre 27 de 1844.

Debiendo proveerse al restablecimiento de la Administracion General de Correos, el Poder Ejecutivo ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Administrador General de Correos, el ciudadano D. Augusto Lasala.

2.° Por el Capitan del Puerto se darán las órdenes convenientes para que los capitanes de buques depositen en la Administracion la correspondencia de particulares de que sean canductores ellos, ó los individuos que vengan de pasage, bajo la pena establecida para los contraventores.

3.° La correspondencia Oficial y del Ejército será remitida como hasta aquí al Cuartel General.

4.° Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

ORIBE.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los Salvages Unitarios!

—

Cuartel General en el Cordoves, Diciembre 25 de 1844.

Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier D. MANUEL ORIBE.

Mi querido Amigo—Le adjunto esas dos copias de parrafos de cartas del Exmo. Sr. Gobernador provisorio de Entre Rios y del Sr. General Garzon, porque creo que V. las leerá con el mismo placer que yo, á la vista de los importantes detalles que ellas contienen respecto al brillante estado de la fuerza física y moral con que cuenta la Provincia de Entre Rios.

A mi modo de ver, será muy sensible el que el salvage unitario castrador manco Paz, no sea el héroe que á la cabeza de las hordas correntinas invada al Entre Rios, como lo estan vociferando desde mucho tiempo. Si este imbecil fuese el encargado de tan quijotesca empresa, su irresolucion nos hará mas allanable la victoria y será la ruina total de los salvages correntinos; siendo el complemento de la nulidad de los rudos Madariagas la eleccion hecha en el castrador, porque este hombre funesto es el mas aborrecido entre todos los caudillos de la rebelion; tales son los execrables crímenes con que en todas épocas se ha manchado, que le han elejado las simpatias de los mismos salvages.

Incluyo tambien una carta de Algañarás en respuesta á otra del Comandante Zans, y la que dirige á V. el oficial prisionero Henrique Castro. La primera sirve para rebatir las mentiras que publicaron en el Nacional con relacion al parte forjado por el salvage unitario pardejon Rivera, haciendo aparecer como su autor al expresado Algañarás.

Le desea felicidad su sincero é invariable amigo y S. Q. B. S. M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

—

Copia de párrafos de carta del Exmo. Sr. Gobernador Provisorio de la Provincia de Entre-Rios, escrita en el Paraná el 15 *de Noviembre de* 1844.

Me es satisfactorio decir á V. que la Provincia de Entre-Rios de cuyo mando provisorio se me ha honrado, presenta la perspectiva mas lisongera. El decidido patriotismo de sus habitantes, y la activa cooperacion con que me han ayudado en mis trabajos gubernativos, han contribuido eficazmente á llenar mi mas ardiente anhelo, cual es el de hallarse en el estado de ser invencible como se encuentra; y sin cuyo pronunciamiento hubieran sido infructuosos mis esfuerzos.

El Ejército de reserva con un personal de 4,800 soldados se halla en una actitud imponente. Su moral y disciplina son asombrosas; y el entusiasmo en todas las clases inesplicable. Perfectamente armado, bien equipado y mejor montado, nada deja que desear: y solo esperan aquellos valientes que los salvages correntinos realizen la tan decantada invasion, seguros de que llevarán eternos recuerdos del terrible escarmiento que les aguarda Con tal convencimiento puede V., mi querido amigo, continuar sus gloriosas tareas en el Estado Oriental, que por aqui solo un hado adverso, contrariando todas las probabilidades, puede contrastar las heroicas armas del Ejército de reserva, cuyo brillante estado es debido, en su mayor parte, á la capacidad y asiduos trabajos del infatigable General Garzon, que favorecido por la admirable constancia de los SS. Gefes, Oficiales y tropa que lo componen, ha sabido aprovecharse de las ventajas de su genio criador.

—

Copia de parrafos de carta del Sr. General Garzon, escrita desde su Cuartel General en el Arroyo Grande en 18 *de Noviembre de* 1844.

Hónrado por V. con el penoso mando de General en Gefe del Ejército de Reserva, me cabe la grata satisfaccion de repetir á V. lo que otras veces. Los Señores Gefes y Oficiales de que se compone llenando con ardiente celo sus respectivos deberes, han excedido á mis deseos; y el patriotismo, constancia y virtudes de la tropa que con docilidad increible se ha prestado á la instruccion de su clase, hà contribuido al perfecto estado de disciplina en que hoy se encuentra, contando con 4,300 soldados de las tres armas, prontos para el combate, sin incluir de 500 á 600 que no podré distraer de los importantes objetos que llenan. En este número no se comprenden las fuertes guarniciones de la Capital y del Uruguay.

Los salvages correntinos parece que fundan su esperanza en la aparicion del castrador Paz, á quien suponen un nuevo Hercules; y si esto sucediese seria un incitativo mas para inflamar (si en lo posible cabe) el decidido entusiasmo en que arden estos valientes, que solo esperan el deseado momento de la venganza; bien sea esperando la invasion ó llevándola si preciso fuese. Con tan poderosos elementos, facil le será comprender si deseo ó no el que se verifique la invasion con que tanto tiempo ha nos están amenazando; y tendria un verdadero pesar si no lo efectuasen.

—

Sr. D. José Zans.

Rio Grande, 25 de Noviembre de 1844.

Mi querido amigo: tengo en mi poder su estimada de Ud. fecha 18 de Octubre la que me fué tan satisfactoria y mucho mas importante por recibir la oferta que U. me hace: ella acredita la buena inteligencia de nuestra amistad, de lo que nunca he dudado.

Si, mi amigo, me sirve hoy del mayor pesar, por no aprovecharme en la actual circunstancia de tanta y tan alta indulgencia con que U. y el gefe superior miran á los desgraciados como lo soy yo, pero teniendo hoy gran compromiso y dado mi palabra aun gefe de este Estado para acompañarlo á la provincia de San Pablo única razon para no llenar mis grandes deseos con mis inútiles servicios á favor del Gobierno Legal, por lo demás amigo esté U. seguro que deseo tener ocasion para manifestar á U. mi gratitud, deseandole al mismo tiempo su felicidad, en cuanto U. se proponga como igualmente puede contar con la verdadera amistad de su siempre amigo q. b. s. m.—Pedro Algañarás.

Nota.—Al Sr. D. Agustin Muñoz, D. Faustino y su familia se dignará U. darles mis afectuosos recuerdos como los recibirá U. y D. Agustin del comandante Mirabal.

—

¡ORIBE, LEYES ó MUERTE!!

¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental del Uruguay Brigadier general D. Manuel Oribe.

Campamento general, Cordoves, Diciembre 10 de 1844.

Exmo. Sr.

Al tener el honor de dirigirme á V. E. lo hago lleno de la mayor complacencia, contandome feliz aunque de los últimos en el número de los Defensores de las leyes. He sido tomado en el Rio Negro con algunas heridas, y las atenciones conmigo usadas por el Sr. General en gefe de este Ejército y el desmentido de muchos embustes por mi palpados han dado otro rumbo á mis ideas. El deseo tambien de mostrar mi gratitud, cuando se me ha recibido con tanta generosidad, me ha impulsado á ofrecer mis servicios asi que me hallo completamente restablecido; porque nada haré sacrificandome por mis bien hechores, adherido á la causa de los Americanos.

Quisiera que ya se presentara el momento de ser útil y el manifestar no solo á viva voz sino con hechos que aspiro á que V. E. cuente como á fiel soldado á su humilde y atento S. Q. B. L. M. de V. E.

Enrique Castro.

—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. MANUEL ORIBE.

Cuartel general en la Tarariras, Octubre 3 de 1844.

Mi querido amigo. Por la que original le adjunto del Comandante Barbat se impondrá V. de los robos cometidos, bajo los mas frívolos pretestos en Tacuarembó por el incendiario pardejon Rivera. Soy de opinion que tan execrable conducta debe ver la luz pública, y por si V. quiere hacerlo asi lo pongo en su conocimiento.

Sin otro asunto me repito de V. affmo. amigo y servidor Q. S. M. B.

JUSTO JOSE DE URQUIZA.

—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

—

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones en Campaña Brigadier D. Justo J. de Urquiza.

Sarandi, Diciembre 1.° de 1844.

Mi apreciado General:—Ayer he recibido noticias positivas de los salvages. El Pardejon se hallaba el 26 por las Tres Cruces con la fuerza de Costa que habia hecho retirar de Tacuarembó dejando en este una partida como de 30 hombres; se asegura que se dirijía á los Corrales donde se halla la fuerza que que venia con él en Yaguary.

El salvage Baez el 27 se hallaba por las puntas de la Quebrada; mas hoy debe estar en el mencionado pueblo, cuyo infeliz vecindario está atemorizado con las atrocidades cometidas por el infame pardejon, y mucho mas temor tienen al saber que Baez vá; pues este malvado se hace temer en todas partes. Se decia que no debiá demotrar en aquel punto por tener que marchar para los Corrales adonde el mulato trataba de reunir sus fuerzas. Los salvages Camacho, Zespedes, y Alcoba se hallan, aquellos por el Arroyo de Clara, y este por la Cueva del Tigre, por lo que creo que sobre la costa del Rio Negro no debe haber fuerza alguna de ellos. En el Arroyo Malo tienen dos guardias, una en el Paso hondo y otra en la picada de Jenez.

El salvage Pardejon hallándose en Tacuarembó quiso nombrar de receptor de aquel punto al negociante D. Juan B. Palacios [español], y por no haber aceptado fué suficiente motivo para que el infame pardejon lo tildase de blanquillo, decomisándole toda la casa de negocio y sobre 3000 cueros que tenia: esto mismo ha hecho con D. José Lupis [italiano]; pues tambien le decomisó la casa de negocio é igual número de cueros que á Palacios, llevándolos presos á su retirada del pueblo, haciéndolos marchar á pié. A Lupis lo ha soltado de la Tres Cruces y se halla hoy en su casa.

Los vecinos José Aguilar y Rubicundo N. que viven inmediato al pueblo, han sido saqueados completamente por los soldados del Pardejon, asesinando en la casa del primero un niño como de diez á doce años; del segundo ni la familia sabe de él por lo que creen que haya sido asesinado.

Grandes contribuciones forzosas ha sacado el mulato á título de salvar la República á los comerciantes de aquel pueblo. Muchas son las carretas que ha hecho marchar con frutos del país y efectos para la frontera, apesar que estoy seguro que no habrá encontrado efectos propios para la tropa; mas á este descarado ladron todo le conviene, asi es que lleva loza, ferretería y cuanto ha podido encontrar.

Las tropas de ganados no cesan de hacerse por los salvages; valiéndose de un medio que solo estos piratas son capaces de robar tan descaradamente: fuerzan á los brasileros que se hallan en sus establecimientos de campo á firmar un documento del número de ganado que le llevan, como que lo dan gratuitamente ó los vende. Muchos de estos estan yéndose para la frontera, sin duda á reclamar su propiedad.

En fin, Sr. Gobernador,, mucho tendria que decirle á V. E., de los robos y asesinatos cometidos por el inmundo salvage pardejon en el departamento de

que accidentalmente estoy encargado : omite hacerlo, tanto porque lo creo á V. E. informado de ellos, como porque nunca concluiria de hacerlo.

No puedo saber de que modo se valdrá el pardejon para exportar los cueros y ganados para la provincia limítrofe, no pudiendo hacerlo segun el decreto expedido el mes pasado por el Exmo. Baron de Caxias.

Conozco que soy con V. E. demasiado extenso, mas he creido oportuno enterar á V. E. en estos pormenores.

Sin otro objeto saludo á V. E. repitiéndome su affmo. amigo y S. Q. B. las MM. de V. E.

JACINTO BARBAT.

¡ ORIBE, LEYES O MUERTE !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

El Comandante militar de la Plaza—

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército Unido de Vanguardia de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Habiendo sido informado por el Sr. Coronel graduado comandante interino de la Villa de San Carlos D. Basilio Araujo que los salvages despechados de haber sido rechazados por la brava y heróica guarnicion de aquel pueblo en los dias 7 y 9 del corriente, tomaron la vil resolucion de robar las familias, cuyos nombres constan en la relacion que adjunta acompaño á V. E. y que no satisfechos con esta infamia arrancaron de su hogar á la infeliz madre de familia Da. Manuela Rodriguez, muger del Guardia Nacional José Alvarez, la que fué conducida al campo de los salvages dejando tres hijos huerfanos, el mayor de cinco años de edad, y que en medio de esta furia bárbara se llevaron tambien al vecino pacífico [como lo denominan los mismos salvages] D. Gregorio Casaña, sin otro motivo que considerarlo con dinero y quererlo robar y esto es tan evidente que ya le han exigido la cantidad de 3,000 patacones por salvarle la vida, los cuales hoy su señora los anda mendigando de puerta en puerta para comprar la existencia de su desventurado esposo, y por último, Excelentisimo Señor, de haberse llevado tambien dos niños que andaban en la escuela hijos de los vecinos D. José Gutierrez y D. Marcial Gutierrez. Sin duda con el mismo objeto que lo indujo á llevarse al citado Casaña. En vista pues de tantos desafueros, tomé la resolucion por via de represalia de mandar detener dos niños de familia conocidas por salvages, hijos de los denominados capitanes Antonio de Avila y Prudencio Sosa, este está al servicio del salvage Freire y se ha presentado en todos los ataques que han hecho al pueblo de San Carlos. Las madres de estos jóvenes han pasado al campo de los salvages á solicitar la libertad de aquellos niños para conseguir la de los suyos y han vuelto sin conseguir el objeto que se habian propuesto. Por consiguiente quedan estos detenidos hasta la superior resolucion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Maldonado, Diciembre 19 de 1844.

Exmo. Sr.

ANTONIO ACUÑA.

Relacion de las personas llevadas por el salvage Freire en los dias 7 y 9 del corriente y de las que se hallan detenidas en este pueblo en consecuencia de estos sucesos, con expresion de los padres de los jóvenes.

LLEVADOS.

(Con Freire en Garzon)—D. Gregorio Casaña vecino de este pueblo. Gregorio Gutierrez, hijo de D. José Gutierrez y de Da. María Guadalupe. Froilan Gutierrez, hijo de D. Marcial Gutierrez y Da. Magdalena Guadalupe. Da. Manuela Rodriguez esposa del soldado José Alvarez.

DETENIDOS.

Adolfo de Avila, hijo del titulado capitan salvage Antonio Avíla emigrado en la provincia del Rio Grande, y de Claudio Gutierrez residente en esta.

Indalecio Sosa, hijo del titulado capitan salvage Prudencio Sosa al servicio de Freire y que vino con este en las tres invasiones á este pueblo ; y de Manuela Nuñez tambien residente en esta.

San Carlos, Diciembre 18 de 1844.

Araujo.

¡¡ORIBE, LEYES ó MUERTE!!

¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion de las Familias y personas robadas por los salvages durante los ataques dados por ellos á este pueblo en los dias 7 y 9 del presente mes.

Al Teniente Coronel, D. Macedonio Larrosa.
Al Capitan D. Andres Elordy.
Al Capitan D. Toribio Corbo.
D. Joaquin Techera.
D. Francisco de la Cruz Araujo.
Da. Maria Techera.
D. Hermenegildo Amorin.
D. José Antonio Lopez.
D. Juan Novoa.
D. Ramon Tabares.
D. Manuel Villanueva.
D. José del Portillo.
D. Antonio Rivero.
D. Vicente Rodriguez.
D. Juan D. Rodriguez.
Da. Manuela Rodriguez.
D. Carlos Rodriguez.
D. Simon Estados.
D. Antonio Barrios.
Da. Josefa Borrego de Corbo.
D. Juan Paez.
D. Angel Singles.
D. Marcial Turner.
José T. Nuñez.
Da. María Puf.
D. Bernardino Perdomo.
D. Pedro Pinderasques.
D. Pedro Silvera.
D. Martin Herrera.
D. Juan Corbo.
Da. Natalia Amorin.
D. Manuel Perez.
D. Sinforoso Lopez.

ES COPIA—*Araujo.*

(Del "Defensor de la Independencia Americana" en el Estado Oriental, fecha 31 de Diciembre.)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Departamento de Hacienda——

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——

El Gobierno ha acordado y decreta—

La Ley de Patentes regirá en el año de 1845 del modo siguiente—

Art. 1.° En la Campaña toda Carreta de carga y media carga, Castillo, Carretilla y demas carruages sin llanta, pagará una Patente de veinte pesos por cada uno ; y todo Coche, Galera, Calesa, Birlocho, Volanta, Carro, Carreta, Carretilla, y demas carruage con llantas, pagará una Patente de cuarenta pesos por cada uno—

2—En la Ciudad toda Carreta de carga y media carga, Carretilla y Carro sin llantas, pagará una Patente de cuarenta pesos ; y todo Coche, Galera, Birlocho, Calesa, Carreta de carga y media carga, Carretilla, Carro y demas carruages con llantas ya sean de uso particular ó de alquiler, pagará una Patente de ochenta pesos por cada uno—

3—En la Ciudad por cada Perro, dentro de las seis cuadras de la Plaza de la Victoria, se pagará una Patente de quince pesos, y de seis por los que estén fuera de ellas—

4—En la Campaña por cada Perro se pagará una Patente de tres pesos—

5—En la Ciudad y Campaña, los Escribanos públicos, Procuradores de número, Contadores entre partes, los Agrimensores y los Maestros de Encuadernacion ; las Abaniquerías, Barberías, Peluquerías, Cepillerías, Estererías, Alfarerías, los vendedores de Carbon, Carne, Leña, Maiz, legumbres, verduras, frutas, chancho beneficiado, aves cocidas, pescado, y otros menudos comestibles en cuarto ; los mercachifles, afiladores, organistas, vidrieros y vendedores de refresco ambulantes ; los propietarios de máquina, todo asiento de atahona, puesto y baratillo ; los vendedores de pan, galleta y harina en cuarto, y todo negocio que no se halle comprendido en las demas clases, pagará una Patente de cuarenta pesos—

6—En la Ciudad y Campaña, los Tasadores, Maestros mayores, Balanceadores, Constructores de buques, los Prácticos del Puerto, y los lemanes, los sangradores, profesores de flebotomía, y aplicadores de sanguijuelas, pagaran una Patente de sesenta pesos—

7—En la Ciudad, y Campaña, las Sastrerías, Relogerías, Platerías, Sombrererías, Zapaterías, Barberías, Carpinterías de todas clases, Hojalaterías, Cuchillerías, Armerías, Peyneterías, y Talabarterías, en las que no haya tienda de sus artefactos ó efectos; las Tonelerías, Herrerías, Frenerías, Cerrogerías, Tintorerías, Lapiderías, Tapicerías, Silleterías, Guitarrerías, y Colchonerías; los bodegones, los vendedores de ropa hecha de toda clase y color, perfumería, aguas, ó pastas de olor, rapé, sidra y cerveza ; los juegos de pelota, y bolas, los maestros de Coches, de Carros, y demas carruages, los vendedores de cal y polvo de ladrillo, de leña, carbon en Corralon, los constructores de velas para buques, los vendedores de cañas, palos, postes, y demas maderas; las Caldererías, Peltrerías, Estañerías, Lomillerías, Cordonerías, Tornerías, Maestros tegedores, y bordadores; las Modistas y costureras en tienda; les Maestros herradores de Caballos, los vendedores de cajones fúnebres, las fábricas de fideos, los propietarios de Litografia, y los dueños de prensa, pagarán una Patente de ciento treinta pesos—

8—Los comprendidos en el artículo anterior hallándose los Establecimientos dentro de seis cuadras de la Plaza de la Victoria, pagarán una Patente de ciento ochenta pesos—

9—En la Ciudad, y Campaña, los Abogados en ejercicio público de su profesion, los Médicos y Cirujanos en el mismo caso, los Corredores terrestres, y marítimos, los Agentes de cambio, Retratistas, Dentistas, los Teatros, y otras diversiones públicas en las que los espectadores pagan sus entradas, y todo Molino pagarán una patente de doscientos pesos—

10—En la Ciudad, y Campaña, las Sastrerías, Joyerías, Relogerías, Sombrererías, Zapaterías, Boterías, Platerías, Carpinterías de todas clases, Hojalaterías, Cuchillerías, Armerías, Peineterías, y Talabarterías, en las que haya tienda de sus artefactos ó efectos; las pulperías, negociantes de efectos por menor, loza, cristales, porcelana, comestibles, drogas, cigarros, yerba, y tabaco ; los negociantes de lana, cueros, astas, y granos que no sean de su cosecha, los fabricantes de muebles, velas, y sebo en marquetas, de rapé, jabon, chocolate, ladrillo, y tejas; las Imprentas, Librerías, Boticas, Panaderías; los negociantes de paraguas, mercería, quinquillería, de todo utensilio de hierro, cobre, papel pintado, instrumentos de música, zuelas, pieles curtidas, cuadros, grabados, pinturas, espejos, coches, y vidrios; las, Confiterías, los Maestros diamantistas, los vendedores de muebles, negociantes de madera, fierro, carbon de leña y piedra, jarcias, cuerdas, anclas, y anclotes, cadenas de fierro, cocinas de buques, escandallos, y espeques, toda mesa de villar, toda casa de baños públicos, y fábrica de cerveza, pagarán una Patente de ciento ochenta pesos—

11—Los comprendidos en el Artículo anterior hallándose los Establecimientos dentro de las seis cuadras de la Plaza de la Victoria, pagarán una Patente de doscientos cincuenta pesos—

12—En la Ciudad, y Campaña, toda Tienda, Almacen, Pulpería, Café, y demas Establecimientos que vendan aguardiente, vino, licores, y otras bebidas espiritosas, á mas de la Patente designada pagará otra de igual valor—

13—En la Ciudad, los alquiladores de caballos, ó que tengan depósito de ellos, establecidos dentro de las seis cuadras de la Plaza de la Victoria, pagarán una Patente de trescientos pesos; y de doscientos estando los establecimientos fuera de ellas—

14—En la Ciudad, y Campaña, todo Café, Fonda, Posada, y casa de Lotería, pagará una patente de doscientos pesos—

15—Los comprendidos en el artículo anterior hallándose los Establecimientos dentro de las seis cuadras de la Plaza de la Victoria, pagarán una patente de cuatrocientos pesos—

16—En la Ciudad, y Campaña, los propietarios de Saladeros y Vapores; los Circos de gallos, y Casas de martillos, pagarán una Patente de cuatrocientos pesos—

17—En la Ciudad, y Campaña, los Comerciantes de toda clase de mercaderías, que vendan en almacenes por mayor, pagarán una Patente de cuatrocientos pesos—

18—En la Ciudad, los introductores, y consignatarios de mercaderías, pagarán una Patente de quinientos pesos—

19—En la Ciudad, y Campaña, los comprendidos en los Artículos anteriores que ejerzan diversos ramos de comercio, industria, oficio ó profesion, no están obligados á tomar mas de una Patente, que será la correspondiente al comercio, industria, ó profesion que dé lugar al mayor derecho—

20—En la Ciudad, y Campaña, los establecimientos que se abran, los carruages que se monten, y los individuos que ejerzan algunos de los ramos de comercio, industria ó profesion sugetos al derecho de Patente en el segundo semestre del año, pagarán solamente la mitad del valor de la que corresponderia para el año entero—

21—En la Ciudad, y Campaña, las Patentes deben colocarse á la vista en los Establecimientos ; y los que dentro del primer trimestre del año no hubiesen comprado la que les corresponde, serán obligados á pagar Patente de doble valor, y triple si la que tengan no es de la clase correspondiente, ó fuese de los años anteriores—

22—En la Ciudad, y Campaña, nó están sugetos á Patentes los exceptuados por el decreto de 25 de Marzo de 1841—

23—Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 4 de Enero de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierra	Fondos públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada
ENTRADA.								
Existencia de ayer 3	703,863 4¼	6 3¼	1,690,324	1,986	11,603 1	1,999,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	12,133	....	213,306 7					
Letras vencidas y cobradas	2,100							
SALIDA.	718,096 4¼	6 3¼	1,903,630 7	1,986	11,603 1	1,999,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Billetes renovados						131,000		
Premio	5,960 4							
Letras vencidas y cobradas		....	2,100					
Intereses del empréstito voluntario en el primer trimestre de 1844	612							
Idem en el segundo de id.	599 6							
Idem en el tercero de id.	583 5							
A D. Jayme Llavallol é hijos por pasage de dos individuos destinados al servicio de la contaduria	36 2	....	2,013 6					
Existencia	710,301 3¼	6 3¼	1,899,487 1	1,986	11,603 1	1,868,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	718,096 4¼	6 3¼	1,903,630 7	1,986	11,603 1	1,999,500	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptería General del Sabado 4 de Enero de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'cia de ayer... De comisos y multas		1,236 3¼			
Exist'cia de ayer... Del Estado					2,000
Entrada	473 4	....	213,306 7		
Salida	7,417 1				
Puerto	2,918				
Contribucion	1,324 3				
	12,133	1,236 3¼	213,306 7	....	2,000

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.	Fondos. públicos
A la Tesoreria General	12,133	....	213,306 7		
Existencia	....	1,236 3¼	....	....	2,000
	12,133	1,236 3¼	213,306 7	....	2,000

Buenos Aires, Enero 4 de 1845.

V.o B.° BERNAL— BLANCO—— Intervine——ALBARRAZIN

¡Viva la Confederacion Argentina !

Mueran los salvages unitarios !

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho mercado.

Enero 4.

Cueros vacunos	629
Id. de nonato	12
Cueros de potro	2
Cueros lanares.(docenas)	30
Lana.............(arrobas)	1 0
Cerda............(arrobas)	5
Trigo............(fanegas)	391

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho mercado.

Enero 4.

Cueros vacunos	3595
Cueros de potro	290
Cueros de carnero	2235
Id. de nonato	75
Grasa.........(arrobas)	5
Sebo.........(arrobas)	96
Cerda.........(arrobas)	148
Lana.........(arrobas)	1,890
Maiz.........[fanegas]	80
Cebada.......(fanegas)	10

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido cuatrocientas noventa y cuatro fanegas trigo de pan, á los precios desde 35 hasta 95 ps. perteneciente á la clase superior, regular y inferior.

Viva la Federacion !

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

SE alquila la casa núm. 137 calle de la Universidad al lado del Correo. Por su local y estencion es propia para comercio. lo mismo qne por su decencia y comodidad para familia: tiene piezas empapeladas. En los altos de dicha casa darán razon. e5 3p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso de la Capitania del Puerto.

SE invita á los dueños de Buques del cabotage Nacional que quieran contratarlos para traer piedra de la Isla de Martin Garcia con destino á los empedrados que se estan haciendo en las calles de esta ciudad, ocurran á esta Capitania del Puerto al fin de ajustar el precio de cada tonelada y proceder á las correspondientes contratas.-Buenos Aires, 11 de Enero de 1845.

Pedro Ximeno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE VENDE.

UN coche de campo en buen uso: para verlo y trata ocurran á la calle de la Victoria núm. 211. e5 3p.

Ojo al aviso.

SE ofrece una recien parida á quien se le ha muerto la criatura, y desea encontrar una para criar: se verá en el hueco de Cabezitas casa de D. Francisco Castro donde vive: hace cruz con la casa Quinta del finado D. Manuel Aguirre Lafarreta. e5 3p.

Se vende.

UNA casa en el Fortin de Areco con cuatro piezas de azotea, sita en la plaza haciendo esquina y propia para todo comercio y á mas ocho carretas en buen estado con 120 bueyes veánse con la Sra. Da. Dominga Carrasco calle de Cuyo núm. 102½ ó con el dueño D. Julio Labrue en el Fortin de Areco. e5 5p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los Salvages Unitarios ?

Departamento General de Policía—

EL Comisario cajero pagador del Departamento, previene á los Apoderados de los Jueces de Paz de campaña, ocurran a recibir los haberes que les corresponden pertenecientes al mes de Diciembre del año anterior—Buenos Aires, Enero 13 de 1845.

Pedro Romero,

Aviso.

EN la calle del Perú núm. 99 se necesita una ama para criar un niño. e5—5p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR IBARRA Y MACOME.

De libros &a.

Reconquista No. 5.

El Martes 14 del corriente á las 11 en punto por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Gaete se han de vender al mejor precio todos los libros que quedaron por fallecimiento del Presbítero D. Pedro Rodriguez, estarán á la vista al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

1 carro de aguatero con caballos &a. enteramente nuevo, y muchos muebles que se verán al tiempo de la venta.

POR FEDERICO SILVA yCa.

De un Catálogo selecto de libros en varios idiomas.

En su casa calle del Perú No. 49.

El Martes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura las obras siguientes=Vida privada, espíritu del Este ilustrado con un diario de viages, Matias y sus imposturas, Martina Faber ó historia de un criminal, cartas del mayor Dowing, el libro de notas de un paisano, Vida de Andres Yacson ex-presidente de E. U., Tratado sobre la esclavitud de N. A., el Quentiamino en Nueva York, memorias sobre la vida y prisiones de Silvio Pellico, conversaciones sobre religion con Lord Byron, el espía, Napoleon en España ó sea guerra de la península, campañas de Rusia el año 12 por Napoleon, historia cronológica de los soberanos de Europa, concordato de la América con Roma, Adela y Teodora en frances, Registro Oficial de Buenos Aires años 33 y 38, cartas del Conde Cheteisfield á su hijo, sitio de Bilbao, los Nestorianos de las tribus perdidas; cuentos sobre la vida comercial, el bachiller viajante, Adela y Teodoro ó cartas sobre la educacion, curso de literatura, asamblea legislativa, administracion criminal en Inglaterra, contrato social, antídoto contra masones, comentario sobre Montesquieu, Buffon de la juventud ciencia de las castañuelas, Biblia en español con notas, catecismo romano, crónica de Madrid, coleccion histórica, Biografía universal, el conde de Vappa, catecismo de Pouget variaciones de la iglesia archivo de descubrimientos, cantares de Salomon, corresponsal de la juventud, constitucion de España año 12, el Eusebio, Física para todos, espíritu del derecho romano, diccionario de la fábula, explicaciones de los salmos de la iglesia, estadistica de Glasgow, decretos de Fernando 7.° el duque y el page, Febrero reformado, Foruco contra el ateismo, clementos de física, diccionario de agricultura, farmacopea matritense en latin y español, ensayos de Montaigné, erudicion eclesiástica, fábulas de Esopo, estado sagrado, doctrina práctica de sangradores, defensa de la religion, historia de Polonia, idem antigua por Rollin, id. del Jacobinismo por Barruel, idem sagrada con láminas, idem del antiguo y nuevo testamento, Heinecio derecho natural, introduccion á la geografía, gobierno crítico, gabinete de los niños, historietas y cuentas, las máscaras napolitanas, libros en blanco, Londres, la corte y las provincias; jóvenes viageros, jóvenes y sus caracteres, la Corveille bien á assortie, museo florentino, viages escogidos, Malltus sobre la poblacion, nuevo testamento, manual de física moderna, teología pastoral, Moises considerado como legislador, mi tio Tomas, memorias de 5 franciscanos, la moral en egemplos, moralistas de la juventud, nuevo amigo de los niños, manual de inquisidores, idem del jardinero, Malthus economia política; nom plus ultra, obras poéticas de Gresset, idem idem de Boileau, idem de Deprat, idem de Montesquieu, idem de Fray Luis de granada, idem de Young, idem de Salustio, idem de Luis Vives, idem de educacion en cuadernos, química en 26 lecciones, práctica criminal del fuero militar, proceso de la Reyna phinis, órden de la misa, pequeño Sanson, obras de Natal Alejandro, revolucion de Grecia, semana santa, reglamentos para milicias, Sidney discurso sobre los gobiernos, Rolando, fisología y patologia, representacion de Estrada á Fernando 7.° teatro del orbe, viages de Ali Bey, último Mohicano, venida del Mesias, vida de S. Pedro, tardes de Ischouse y otras muchas obras que se verán al tiempo del remate.

POR LOS MISMOS.

De yerba y comestibles.

Por órden del Tribunal de Comercio, en su casa calle del Perú número 49.

El Jueves 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precisamente á la mas alta postura y por órden del Tribunal de Comercio :

30 tercios yerba parnagua.

Al mismo tiempo---

Porcion da comestibles, vinos, licores, arroz, porotos de Chile, yerba paraguaya, nueces, té perla, agí, cigarros, orejones, vino frontiñas, licores surtidos, cerveza inglesa y porcion de otros que no publicamos por su estencion, como tambien alguna ferreteria.

POR R. G. ARIOLA y HERMANOS.

En la calle de Cagallo núm. 204.

El Miercoles 15 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán indispensablemente á la mas alta postura por tener su dueño que redondear su negocio todas las siguientes exsistencias: á saber.

10 aperos completos, sobre-puestos, sobre-sinchas, jergas, cinchas de zuela lisas, tiradores bordados, id. lisos y de charol, cinchas de charol caladas y floreadas, id. id. sin calar, id. de zuela, balijas, estrivos, estriveras de charol pintadas, idem id. floreadas, llapas id. idem, idem lisas, pellones de hilo, riendas con birolas de plata, tiradores y rebenques id., fajas de lana inglesas, coleras y testeras, maneas de lonja, piezas de lana para sobre-sinchas, cueros, gamuzas y tafiletes, bancos para descarnar, mesas para teñir zuelas, cuchillas de estirar, gamuzas, juesgos de plata alemana para riendas, fiadores, rebenques, frenos con copas de composicion, y otros varios artículos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta.

EDITOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN—